

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de mayo de 1980.-

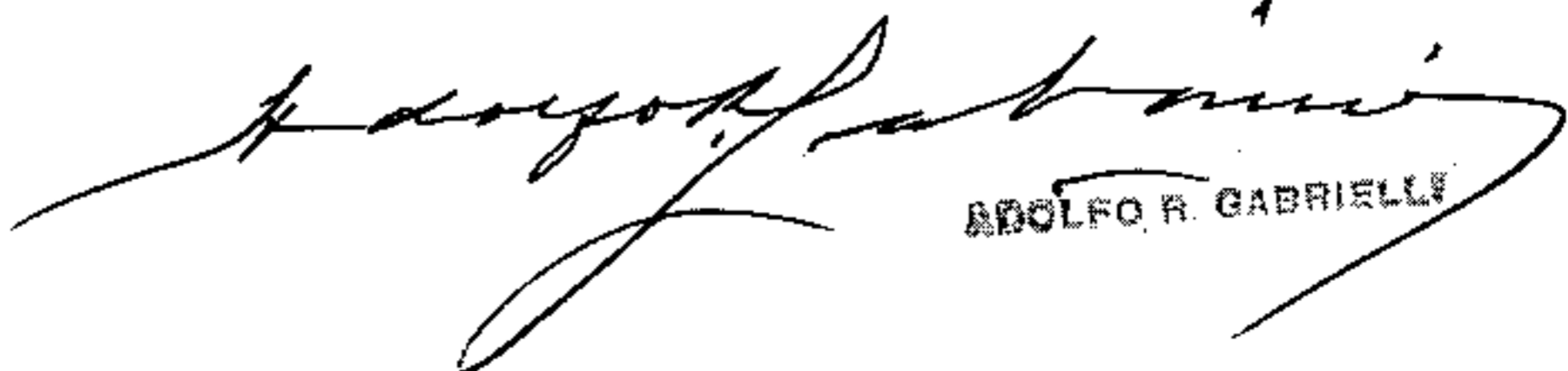
Visto el presente expediente Nº /// 242.993/78 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se tramitó la licitación pública Nº 13/79 aprobada por Resolución de / esta Corte Suprema Nº 242 de fecha 30 de marzo de 1979, en atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría y lo establecido por el Artículo 61, Incisos 92, 120 y 126 del Decreto Nº 5720/72, Reglamentario de la Ley de Contabilidad;

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra Nº 137/79 con la firma "S. // ACCORINTI Y CIA S.RLL.", en lo que se refiere a los renglones nros. 41 (en su totalidad), y 44 (parcial) por / la suma de PESOS: OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCO (\$ 831.105.--) y aplicarle una multa de PESOS: OCHENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE (\$ 83.111.--), importe equivalente al 10% del valor de los elementos no entregados.-

2º) Regístrese y devuélvase a la / Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a la firma mencionada que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.-

s.t.


ADOLFO R. GABRIELLI